

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

ANTECEDENTES

Primero. - El Ayuntamiento de Hellín, en la provincia de Albacete, solicita la adscripción temporal en Comisión de Servicios al puesto de trabajo de Secretaría, clase primera, del referido ayuntamiento, a D. Antonio Segura Martínez, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, titular del puesto de Secretaría, clase tercera, en la Agrupación de Motilleja (Albacete), en virtud de nombramiento definitivo por concurso

A dicha solicitud se adjunta la conformidad del interesado y de la entidad local afectada.

Segundo. - La necesidad de cobertura del puesto se ha publicado a través del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Albacete y en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha con la finalidad de comprobar la existencia de funcionarios con habilitación nacional interesados en cubrir el mismo. A día de la fecha no se ha recibido ninguna otra solicitud por parte de funcionario con habilitación nacional.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La competencia para la tramitación de este procedimiento está atribuida a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa en virtud de lo previsto en el Artículo 5. 1 del Decreto 80/ 2019, de 16 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Segundo. - El artículo 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus apartados 1 y 4, respectivamente, indica que:

“1.- Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas podrán conceder comisiones de servicios a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea de la misma o distinta subescala, destinados en su propio territorio, para prestar servicios dentro de éste, a puestos a ellos reservados en las Entidades Locales, durante el plazo máximo de una año, prorrogable por otro igual, cuando



hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente (...).

4.- En todos los supuestos anteriores, la comisión de servicios se efectuará a petición de la Administración interesada y previo informe favorable de la Entidad Local donde el funcionario preste sus servicios”

En aras a garantizar el ejercicio de las funciones reservadas a funcionarios con habilitación nacional en Entidades Locales de Castilla-La Mancha y de conformidad con los anteriores Hechos, fundamentos, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Viceconsejería

RESUELVE

Conferir la adscripción temporal en **Comisión de Servicios** durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual, previa solicitud a tales efectos, **al puesto de Secretaría, clase primera, en el Ayuntamiento de Hellín**, en Albacete, a D. Antonio Segura Martínez, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, titular del puesto de Secretaría, clase tercera, en la Agrupación de Motilleja (Albacete), **debiendo remitir a esta Viceconsejería copia del acta de la toma de posesión del puesto ocupado.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.- José Miguel Camacho Sánchez.

